



MINISTERIO PUBLICO

RR. N°s. 1246, 1259, 1260, 1261, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268 y 1269-2009-MP-FN.- Designan y nombran fiscales en los Distritos Judiciales de Lima, Tumbes, Pasco, Junín, Huaura, Cusco y La Libertad **402468**
Res. N° 1262-2009-MP-FN.- Proclaman Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ucayali, para el período 2009-2010 **402472**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES**

Res. N° 12701-2009.- Autorizan viaje de funcionarios a Brasil para participar en el XXVIII Congreso Latinoamericano de Derecho Financiero - COLADE **402473**

UNIVERSIDADES

Res. N° 0551-2009/UNT.- Autorizan viaje del Rector de la Universidad Nacional de Trujillo a Italia, para participar en la reunión de apertura del Proyecto ERASMUS MUNDUS **402473**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Ordenanza N° 0013-2009-GORE-ICA.- Aprueban Cuadro de Asignación de Personal del Hospital de Apoyo de Nazca **402474**

Acuerdo N° 0024-2009-GORE-ICA.- Declaran en situación de emergencia el sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Nazca y Vista Alegre, para operativizar sistema de saneamiento **402475**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Ordenanza N° 178-A/MDC.- Constituyen el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM **402476**
D.A. N° 014-2009-A/MDC.- Prorrogan beneficios de regularización tributaria y administrativa otorgados mediante Ordenanza N° 172-A/MDC **402477**

**MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

Ordenanza N° 172.- Incorporan el Plan Local contra la Violencia a la Mujer, Niñez y Adolescencia en San Juan de Lurigancho 2009-2015, como instrumento de gestión local anexo al Plan de Desarrollo Concertado 2005-2015 a nivel distrital **402478**
Ordenanza N° 173.- Institucionalizan la Estrategia de Municipios Saludables en el distrito **402479**

**MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE SURCO**

Acuerdo N° 92-2009-ACSS.- Declaran improcedente solicitud de vacancia de Regidor **402480**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29405

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DICTA MEDIDAS PARA RECONSTRUIR
LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL SECTOR
SALUD DAÑADA POR LOS SISMOS OCURRIDOS
EL 15 DE AGOSTO DE 2007 Y AUTORIZA A
LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LA
EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL
DE CONTRATACIONES**

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene el objeto de autorizar al Ministerio de Salud, los gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar a través del procedimiento excepcional establecido en el artículo 2° las contrataciones vinculadas a la ejecución de obras de los proyectos de inversión pública del sector Salud ubicados en las zonas declaradas en estado de

emergencia mediante el Decreto Supremo núm. 068-2007-PCM y sus ampliaciones, y que corresponden a la rehabilitación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de establecimientos de salud.

Artículo 2°.- Procedimiento excepcional

Las contrataciones de bienes, servicios y obras a que se refiere el artículo 1° se realizan de manera inmediata sin necesidad de convocar el proceso de selección que corresponda, con la invitación de un mínimo de tres (3) propuestas, pudiendo otorgarse la buena pro, aun cuando se declare válida una única propuesta.

Las bases y los contratos que se celebren deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo núm. 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo núm. 184-2008-EF, y modificatorias.

La relación de bienes, servicios y obras se aprueba mediante resolución del titular de la entidad o máxima autoridad administrativa. Dicha resolución así como los contratos derivados del presente procedimiento excepcional son publicados en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), el diario oficial El Peruano y los respectivos portales electrónicos de las entidades señaladas en el artículo 1°.

El presente procedimiento excepcional se encuentra sujeto a los mecanismos de control preventivo establecidos por el Sistema Nacional de Control, sin perjuicio del control posterior que corresponda.

Dentro de un plazo que no debe exceder de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato respectivo, las entidades deben informar sobre los resultados de la contratación y los criterios que se tuvo en cuenta para la identificación del proveedor a la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, la Contraloría General de la República y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**PRIMERA.- Medidas complementarias**

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo, dicta las medidas complementarias necesarias para el óptimo cumplimiento de la presente Ley.

SEGUNDA.- Inclusión en el estado de emergencia

Estarán comprendidas en la presente Ley, aquellas zonas y localidades a las que se haga extensivo el estado de emergencia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA**ÚNICA.- Período de vigencia**

Las disposiciones de los artículos 1º y 2º estarán vigentes hasta el 31 de marzo de 2010, quedando en suspenso las normas que se opongan a su aplicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de setiembre de dos mil nueve.

LUIS ALVA CASTRO
Presidente del Congreso de la República

CECILIA CHACÓN DE VETTORI
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

396768-1

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS****Autorizan viaje del Ministro de
Transportes y Comunicaciones a Brasil
y encargan su Despacho a la Ministra
de la Mujer y Desarrollo Social****RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 234-2009-PCM**

Lima, 11 de setiembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Facsímil (SUD-MER-BRA) del 25 de agosto de 2009, el Ministerio de Relaciones Exteriores, comunicó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que se ha coordinado reuniones con las autoridades brasileñas en la ciudad de Brasilia, Brasil, del 14 al 15 de setiembre de 2009, con el objeto de afianzar los lazos de cooperación orientados a la implementación del Estándar Japonés - Brasileño de Televisión Digital Terrestre en el Perú;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del Ministro de Transportes y Comunicaciones y encargar el Despacho correspondiente en tanto dure la ausencia del titular;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127º de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27619, Ley Nº 29289, Ley Nº 29158 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Enrique Javier Cornejo Ramírez, Ministro de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Brasilia, Brasil, del 13 al 15 de setiembre de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	: US\$1,506.00
Viáticos	: US\$ 600.00
Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto	: US\$ 31.00

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- Encargar el Despacho del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la señora Nidia Vilchez Yucra, Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, a partir del 13 de setiembre de 2009 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

396768-3

**Autorizan viaje del Ministro de Defensa
a Ecuador y encargan su Despacho al
Ministro de Justicia****RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 235-2009-PCM**

Lima, 11 de setiembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicaciones Electrónicas PPT UNASUR 015 y 017 /2009-ECU de fecha 8 de setiembre de 2009, la Presidencia Pro Tempore de la Unión de Naciones Suramericanas - UNASUR, cita a la Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa, del 14 al 15 de setiembre del presente año, en la ciudad de Quito, Ecuador;

Que, en cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el señor Presidente de la República, en el marco de la Reunión Extraordinaria de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de la UNASUR realizada en la ciudad de Bariloche, Argentina, el señor Ministro de Defensa viajará a la ciudad de Quito para participar en el mencionado evento;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del Ministro de Defensa, señor Rafael Rey Rey para que participe en la reunión antes citada;